

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial allegados el 14 de marzo hogañ.

Caldas, 15 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO

Caldas Antioquia, marzo quince de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: HUDO DIDIER CORREA VELEZ Y ESTEFANIA CORREA AGUIRRE.
RADICADO: 002-2017-00359
ASUNTO: **DECRETA MEDIDA**

Me permito informarle que en el proceso Ejecutivo instaurado en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, en contra de ESTEFANIA CORREA AGUIRRE con C.C 1.026.148.088, SE DECRETÓ EL EMBARGO y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la codemandada al servicio de DAN SA. NIT 890908493. Ofíciase en tal sentido.

Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes de este Despacho, por intermedio del banco agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales #0512942042002. So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.LV., Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
012 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 16 de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario